## CARTA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA **COMPRA DE BILLETES EN MONEDA EXTRANJERA**

Fecha:/					
Señores BANCO PROVINCIAL, Ciudad	S.A Band	o Universal			
Les autorizamos aUSD ( )	ABON/	AR de la cuent 	ta nro. 0108 el contravalor en	. ,	, a nombre de dos a la tasa de cambio de
Igualmente autorizo a	a debitar	de la cuenta senala	ida los montos corre	espondientes a las com	iisiones autorizadas.
·	y Contro	l de Legitimación d strucción Masiva.	•	amiento al Terrorismo	nforme a la normativa que y Financiamiento a la
	CÓDIGO () 01 () 11 () 13 () 15 () 24 () 32 () 34 () 40	SECTOR Agrícola Petróleo y Gas Minería Industria Manufactur Industria Química Telecomunicaciones Automotor Electricidad y Agua	() 45 () 51 () 55	Construcción y Comercio Comercio Turismo Transporte Financiero y Seguro Particular Otros	
Firma Cedula de Identidad N°  Sello de verificación de firm		FIRM/ — Huella digital	A AUTORIZADA DEL SOI	LICITANTE	

Nota Importante:

El cliente, comprador de las divisas en efectivo en el mercado menudeo, queda debidamente informado que de acuerdo con la legislación venezolana vigente en materia de PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA, que el Banco Provincial, S.A. Banco Universal está obligado a observar las medidas de DILIGENCIA DEBIDA relacionadas con la identificación, conocimiento y seguimiento continuo de la relación de negocios con el cliente, estando este último obligado a facilitar al Banco Provincial, S.A., Banco Universal está des por templemento, la documentación que se requiera para el cumplimiento de la relación de negocios con el cliente, estando este último obligado a facilitar al Banco Provincial, S.A., Banco Universal está obligado a facilitar al Banco Provincial, S.A., Banco Universal está des por templemento, la documentación que se requiera para el cumplimiento de la relación de negocios con el cliente, estando este último obligado a facilitar al Banco Provincial, S.A., Banco Universal está des por templemento, la documentación que se requiera para el cumplimiento de la relación de negocios con el cliente, estando este último obligado a facilitar al Banco Provincial, S.A., Banco Universal está des por templemento, la documentación que se requiera para el cumplimiento de la relación de negocios con el cliente, estando este último obligado a facilitar al Banco Provincial, S.A., Banco Universal está de percentación de negocios con el cliente, estando esta de la relación de negocios con el cliente, estando esta de la relación de negocios con el cliente, estando esta de la relación de negocios con el cliente, estando esta de la relación de negocios con el cliente, estando esta de la relación de negocios con el cliente, estando esta de la relación de negocios con el cliente, estando esta de la relación de negocios con el cliente, estando esta de la relación de negocios con el cliente, estando esta de la relació Banco Provincial, S.A. Banco Universal podrá dar por terminada la relación de negocio cambiario de menudeo con el cliente y no procesará sucesivas operaciones en los supuestos en los que no pueda aplicar las medidas de DILIGENCIA DEBIDA.